



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.762.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 260819/8 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07698-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 41811 de fecha 03 de junio del 2015, se ratificó ad referendum del Concejo Municipal en todos sus términos, el Convenio suscripto en fecha 26 de mayo entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER), para generar relaciones de cooperación y coordinación entre "EL RENAPER" y "LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA", tendientes a facilitar el desarrollo de un Programa de documentación, en el marco de las disposiciones previstas en la Ley 17671 y sus modificatorias. La colaboración que la Municipalidad brindará para este cometido consistirá en la provisión de un espacio físico donde atenderá a los ciudadanos. Asumiendo, la Municipalidad la responsabilidad de seguros y de las tareas de reparación, mantenimiento, limpieza, y seguridad de los espacios provistos, así como también los recursos humanos necesarios para realizar la toma y transferencia electrónica de los trámites documentarios utilizando la aplicación informática brindada por el Renaper.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 41811 mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha 26 de mayo del 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER), para generar relaciones de cooperación y coordinación entre "EL RENAPER" y la "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA", tendientes a facilitar el desarrollo de un Programa de documentación, en el marco de las disposiciones previstas en la Ley 17671 y sus modificatorias. La colaboración que la Municipalidad brindará para este cometido consistirá en la provisión de un espacio físico donde atenderá a los ciudadanos. Asumiendo, la Municipalidad la responsabilidad de seguros y de las tareas de reparación, mantenimiento, limpieza, y seguridad de los espacios provistos, así como también los recursos humanos necesarios para realizar la toma y transferencia electrónica de los trámites documentarios utilizando la aplicación informática brindada por el Renaper.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, el primer día del ////
del mes de octubre del año dos mil
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela